

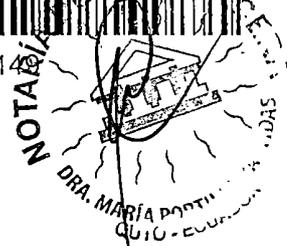


Factura: 001-002-000005077

0000 01



20151701013P01149



NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES FORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701013P01149						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ADMIDALMAU S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1792609364001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LA SEÑORA ELIANA MARIASOL VORBECK KIGMAN, CON C.C.NO.1702601970, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES FORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

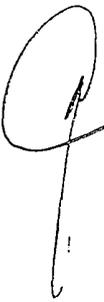


Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Protocolo

2015	17	01	13	20151701013P01149
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	No. ESCRITURA

 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADMIDALMAU S.A.

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA ADMIDALMAU S.A., REPRESENTADA POR ELIANA MARIASOL VORBECK KIGMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

E/F

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de Octubre del dos mil quince, ante mí **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**, comparece: La Compañía ADMIDALMAU S.A., representada por la señora Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, divorciada, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas; a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, advertida que fue

0000 02

por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "Señora Notaria: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADMIDALMAU S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público la Compañía ADMIDALMAU S.A., representada por la señora Eliana Mariasol Vorbeck Kigman en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de veinte y nueve de septiembre del dos mil quince, cuya copia certificada también se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- ADMIDALMAU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de abril del dos mil catorce ante la Doctora María Portilla Bastidas, Notaria Décima Tercera del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto del dos mil quince; cuya constitución fue aprobada mediante Resolución Número SCVS – IRQ – DRASD – SAS - quince – doce cincuenta y uno suscrita por el Intendente de Compañías de Quito de fecha veinte y seis de junio del dos mil quince. b.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ADMIDALMAU S.A. reunida el veinte y nueve de septiembre del dos mil quince, resolvió: Cambiar el objeto social de la Compañía; y, Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. **TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ADMIDALMAU S.A. reunida el veinte y nueve de septiembre del dos mil quince, con el voto unánime del capital social, resolvió: Cambiar



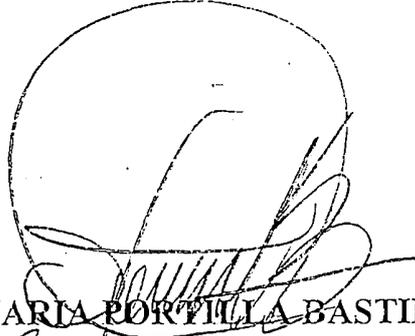
integramente el objeto social de la Compañía; el mismo que en lo posterior
dirá: La compañía se dedicará al arrendamiento y administración de
bienes inmuebles. Con este propósito la Compañía podrá asociarse con
personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas
con su objeto social; y, celebrar toda clase de actos y contratos
relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que
tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones
derivadas de su existencia y de su actividad. Sin perjuicio de las
prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá
realizar actividades de carácter financiero. CUARTA: REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES.- Luego de la aprobación del cambio de objeto
social, la Junta General, también por unanimidad resolvió: Reformar el
artículo CUARTO de sus Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior
dirá: ARTICULO CUARTO: OBJETO.- La compañía se dedicará al
arrendamiento y administración de bienes inmuebles. Con este
propósito la Compañía podrá asociarse con personas naturales y
jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social; y,
celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con
su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer
derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y de su
actividad. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes,
la compañía no podrá realizar actividades de carácter financiero.
QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Eliana Mariasol
Vorbeck Kigman, en mi calidad de Gerente General de ADMIDALMAU
S.A., declaro bajo juramento que la compañía que represento, a la fecha del
otorgamiento de la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni
de ninguna de sus instituciones. Usted señora Notaria, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento

público.”- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Carlos Almeida A., con matrícula profesional número dos mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y, leída que le fue por mí la señora Notaria del contenido de esta escritura a la señora compareciente se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Eriana Mariasol Vorbeck Kigman

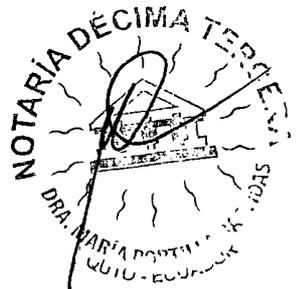
C.C. 170260197-0

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMIDALMAU S.A

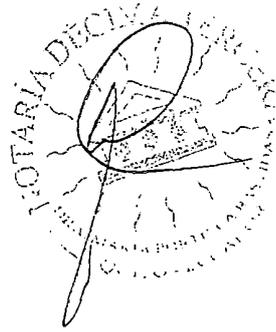

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



Quito, agosto 11 del 2015.



Señora
Eliana Mariasol Vorbeck Kigman.
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ADMIDALMAU S.A. reunida el 07 de agosto del 2015, tuvo a bien designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de DOS AÑOS; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y cumplir sus funciones de acuerdo con las leyes y el Estatuto de la Compañía.

Atentamente,

Cristina Eliana Dalmau Vorbeck
PRESIDENTE AD-HOC
C.C. 170729684-2

RAZON: En Quito, a los 11 días del mes de agosto del 2015, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designada para un período de DOS AÑOS y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo con las leyes y el Estatuto de la Compañía.

Eliana Mariasol Vorbeck Kigman
C.C. 170260197-0

NOTA: La Compañía se constituyó en la Notaría Décima Tercera del cantón Quito de la Dra. María Portilla Bastidas el 22 de abril del 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 03 de agosto del 2015.

TRÁMITE NÚMERO: 55614



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	38524
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12812
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMIDALMAU S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	VORBECK KIGMAN ELIANA MARIASOL
IDENTIFICACIÓN:	1702601970
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM; 3957 DEL: 03/08/2015 NOT. 3 DEL: 22/04/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 D(A)S DEL MES DE AGOSTO DE 2015

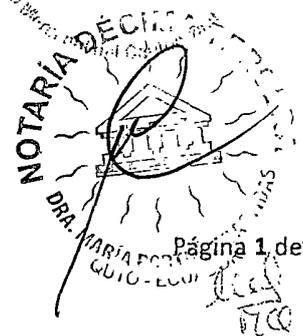
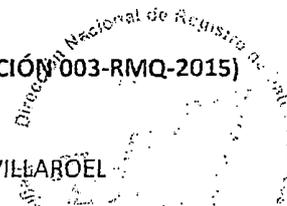
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En conformidad a la Ley Notarial UOY 98
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2

Quito, a 14 OCT 2015

Dra. Johanna Elizabeth Contreras Lopez
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE ADMIDALMAU S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del 2015, en el local de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto No. 1832 y Roca de esta ciudad de Quito, se reúnen los Accionistas de ADMIDALMAU S.A., siendo las 19h15, y deciden conformarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. La Junta designa al señor Jorge Rolando Sampedro Mendieta, a fin de actúe como Presidente Ad-hoc en la presente Junta; y actúa como Secretaria la señora Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cambio de objeto social de la compañía.
- 2.- Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

Secretaría, a pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
INMEDESA S.A.	450.143	US\$ 450.143,00
COMBIRA S.A.	416.146	416.146,00
TOTALES:	866.289	US\$ 866.289,00

Se hace constar que comparece a la Junta la señora Eliana Mariasol Vorbeck Kigman como Gerente General de las Compañías INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A. y COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES COMBIRA S.A.

El Presidente de la Junta General, somete a consideración de la Junta el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, se desarrolló de la siguiente manera:

El Presidente, propone a la Junta General que para el desarrollo de la Empresa es necesario cambiar íntegramente el objeto social de la compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta con el voto unánime de sus Accionistas, aprueba cambiar íntegramente el objeto social de la Compañía, el mismo que en lo posterior dirá: **La compañía se dedicará al arrendamiento y administración de bienes inmuebles.**

Con este propósito la Compañía podrá asociarse con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social; y, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades de carácter financiero.

Seguidamente, toma nuevamente la palabra el Presidente quien manifiesta que una vez que se ha procedido a aprobar el cambio del objeto social de la compañía, es necesario

reformular el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en lo posterior dirá: **ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** La compañía se dedicará al arrendamiento y administración de bienes inmuebles.

Con este propósito la Compañía podrá asociarse con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, y, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades de carácter financiero.

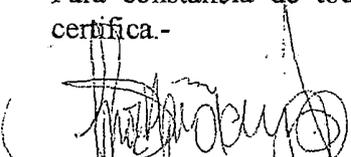
La Junta General, Faculta además a la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública respectiva.

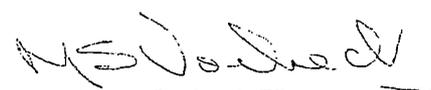
El Presidente, concede un receso de 30 minutos para que Secretaria redacte la Acta.

Reinstalada la Junta, se da Lectura de la Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Por haberse tratado los puntos del orden del día, el Presidente levanta la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, a las 20h55.

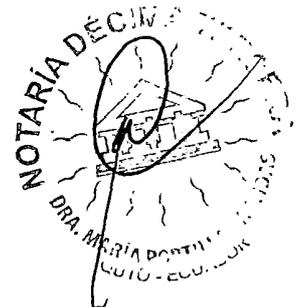
Para constancia de todo lo actuado, firman el Presidente Ad-hoc y Secretaria que certifica.-


Jorge Sampedro M.
PRESIDENTE AD-HOC


Eliana Vorbeck K.
SECRETARIA
GERENTE GENERAL
INMEDESA S.A.
COMBIRA S.A.

Certifico que el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que antecede, es igual al original que reposa en el archivo de la compañía a mi cargo. Quito, 07 de octubre del 2015.


Eliana Vorbeck K.
SECRETARIA



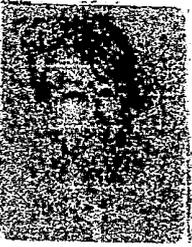
Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEY
INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARÍA

NOTARIO: **ROBERTO VILLALBA**
CORREO: **ROBERTO.VILLALBA@EJL.GOV.EC**
FICHERO: **ROBERTO VILLALBA**

ESTADO: **VALIDO**
FECHA: **14 OCT 2015**

Roberto Villalba



EMBAJADA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEY
INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARÍA

ESTADO: **VALIDO**
FECHA: **14 OCT 2015**

REN 1562995



NOTARIA DECIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial OUY 92
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, a **14 OCT 2015**

[Signature]
Lra. Mercedes J. Jarama
NOTARIA DECIMA TERCERA



0000 06

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ADMIDALMAU S.A., que otorga la señora Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, en su calidad de Gerente General, debidamente sellada y firmada en Quito, a 14 de Octubre del 2015.-

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



TRÁMITE NÚMERO: 69936

* 4 3 9 8 6 1 9 D U W K H U F *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48370
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5299
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702601970	VORBECK KIGMAN ELIANA MARIASOL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /14/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMIDALMAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN. N° 3957 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

